



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LOTES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE: LOTE Nº 1, APARATOS ELEVADORES Y MONTACARGAS DE LA SEDE DE CONDESA DE VENADITO Y BRAVO MURILLO; Y LOTE Nº 2, JARDINES Y PLANTAS DE INTERIOR DE LA SEDE DE CONDESA DE VENADITO, DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO) EN MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.6 LCSP.

Expediente 20CO0004

I – OBJETO

Contrato en Lotes de servicio para el mantenimiento y conservación de: Lote nº 1 – aparatos elevadores y montacargas de la sede de Condesa de Venadito y Bravo Murillo; y Lote nº 2 – jardines y plantas de interior de la sede de Condesa Venadito, del IMIO en Madrid.

El objeto concreto de cada lote es el siguiente:

Lote nº 1: servicio de una empresa especializada para el mantenimiento y conservación de los siguientes aparatos elevadores ubicados en las correspondientes sedes del IMIO en Madrid:

- i) Tres ascensores ubicados en la sede central en calle Condesa de Venadito nº 34;
- ii) Dos montalibros-hidráulicos en sede Calle Condesa de Venadito nº 34 y calle Bravo Murillo nº 4.

Lote nº 2: servicio de una empresa especializada para el mantenimiento y conservación integral de plantas de interior y jardín del conjunto de la sede central en calle Condesa Venadito nº 34

El expediente está dividido en dos lotes con el propósito de atender a la necesidad y especialidad de los servicios objeto de cada lote, constituyendo cada uno de ellos una unidad funcional susceptible de realización independiente y, por tanto, de adjudicación separada.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente contrato comprende el mantenimiento y conservación en lotes de las instalaciones objeto de este contrato en los siguientes inmuebles del IMIO:

- Condesa de Venadito, 34. Sede Central,
- Bravo Murillo Nº 4, bajo;

Igualmente, si el número de sedes previstas variara a lo largo del periodo de ejecución se podrá prestar apoyo en otros edificios para realizar trabajos referidos en el presente pliego y/o requieran material e instalaciones propiedad de este Organismo, siempre que se puedan realizar con los medios asignados a este contrato.



III. LOTES

- **Lote nº 1: servicio de una empresa especializada para el mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores ubicados en las referidas sedes del IMIO.**

1.1.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para este fin, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas licitadoras deberán visitar las instalaciones para su estudio. La solicitud de visita se hará vía mail al correo asuntosgenerales@inmujer.es. La fecha de la visita se comunicará por el mismo conducto.

A los asistentes se les expedirá un certificado que servirá como justificante del cumplimiento de esta obligación y que deberán acompañar a la documentación en la correspondiente licitación.

La realización de dicha visita supondrá la aceptación por parte de las empresas licitadoras de las condiciones materiales de prestación del servicio.

De esta forma, la empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún reparo o inconveniente por ello.

1.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se impone la obligatoriedad de disponer de personal especializado en posesión de documentos expedidos por las administraciones competentes para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de elevadores y montacargas.

Se exigirá la presentación de cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de la legislación que corresponda para cualquier trabajo de los incluidos en este pliego.

El contratista no podrá adscribir para la realización de cada área de trabajo, a personal sin la acreditación técnica adecuada a dicho trabajo.

Los trabajos de mantenimiento e inspección que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: preventivo y correctivo.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los permisos y revisiones reglamentarias periódicas, que estén establecidas o se establezcan por los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada como empresa instaladora o mantenedora de elevadores y montacargas en el órgano competente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la normativa vigente.



Las operaciones de mantenimiento quedarán registradas en un libro o en hojas de trabajo en las que deberá figurar la siguiente información:

- Titular de la instalación y ubicación de ésta.
- Titular del mantenimiento.
- Número de orden de la operación en la instalación.
- Fecha de ejecución.
- Operaciones realizadas, y personal que las realizó.
- Observaciones que se consideren oportunas.

Estos documentos deberán conservarse al menos durante tres años contados a partir de la fecha de ejecución, de acuerdo con la normativa vigente.

1.3.- INFORMES REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa mantenedora de elevadores y montacargas deberá realizar informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de adjudicación del estado de las instalaciones mencionado: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, incluyendo presupuesto de reparación complemente desglosado.

1.4.- INVENTARIO

Se deberá confeccionar o actualizar el existente y presentar el inventario completo de las instalaciones existentes en las sedes objeto del contrato. El formato y aspectos a incluir en el inventario deberán ser aprobados previamente por parte de los Servicios Técnicos. Este es el inventario es la base para definir el programa de mantenimiento y su gestión. Se elaborará y presentará en el primer mes desde la adjudicación del contrato.

1.5.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, cuya conservación se realice, entregándose una copia de dicha documentación se entregará al Servicio de Régimen Interior del IMIO.

1.6.- COMUNICACIONES AL IMIO

La empresa mantenedora de elevadores y montacargas deberá comunicar las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas de las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripción Técnicas.

Cuando sea procedente, mediante dictamen justificativo de la empresa mantenedora, se pondrá en conocimiento del IMIO la necesidad de realizar la inspección de las instalaciones por



personal facultativo reconocido por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria dará aviso al Servicio de Régimen Interior, con un plazo mínimo de 24 horas, de las fechas en que se realizarán las revisiones y aquellas reparaciones programadas.

Antes de comenzar cualquier reparación se facilitará al IMIO presupuesto previo para su aprobación, teniendo en cuenta que en todas las reparaciones se considerará incluida la mano de obra necesaria para resolución de averías, cualquiera que sea la causa que la motive.

Los partes de revisiones y reparaciones serán entregados al Servicio de Régimen Interior en el plazo de siete días desde la fecha de su realización. Dichos partes se realizarán en modelos de impreso que ha de ser presentado por la empresa adjudicataria, al inicio del contrato.

El incumplimiento de este apartado impedirá el pago de facturas hasta su cumplimiento.

1.7.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

Las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos.

1.8. – TRABAJOS EXCLUIDOS

La empresa mantenedora de elevadores y montacargas en todos aquellos trabajos que se estime que no quedan incluidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá presentar previamente a la aprobación y ejecución de dichos trabajos, un presupuesto, indicando en extensión la operación ofertada.

1.9.- PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES NO ORDINARIAS

Antes de comenzar cualquier reparación se facilitará al IMIO presupuesto previo para su aprobación, teniendo en cuenta que en todas las reparaciones se considerará incluida la mano de obra necesaria para la resolución de averías, cualquiera que sea la causa que la motive.

1.10.- CAMBIO DE MANTENEDOR

Todas aquellas gestiones y gastos que hayan de realizarse ante Entidades Territoriales y/o Entidades de Inspección y Control, derivadas de la adjudicación de este contrato, y que sean resultantes en el cambio de mantenedor o reforma de alguna instalación, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

1.11.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa mantenedora de PCI presentará asesoramiento y consultoría al responsable del servicio, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones.



1.12.- ALCANCE Y TAREAS A DESARROLLAR EN MATERIA DE ELEVADORES

La modalidad de mantenimiento será A TODO RIESGO, incluyendo la sustitución de todas las piezas que por avería pudieran producirse, poniendo en conocimiento de la propiedad los elementos del aparato elevador que han de sustituirse, justificando las condiciones de los mismos para ofrecer siempre una garantía de buen funcionamiento.

- El mantenimiento se realizará con la periodicidad establecida en el Art. 124 del Reglamento de aparatos elevadores, aprobado por Orden de 30-6-66, y demás normas técnicas.
- Instalación, mantenimiento y reposición en caso de avería de 3 módulos de teléfono de emergencia GSM para ascensores.
- Se prestará especial atención al estado de los dispositivos de seguridad, cables de suspensión, frenos, motor y sus conexiones eléctricas, así como el ajuste y revisión de puertas. También se engrasarán los elementos del aparato elevador que por su naturaleza precisen tal operación.
- Los avisos serán atendidos antes de 24 horas desde la notificación. El servicio de los aparatos elevadores se interrumpirá cuando se aprecien que las condiciones de seguridad no son las debidas, manteniendo dicha interrupción hasta efectuar las reparaciones necesarias.
- Se instruirá a las personas encargadas del servicio ordinario para que puedan desempeñar correctamente el cometido que les esté encomendado.
- En lo no establecido expresamente en este pliego, se estará a lo dispuesto en el art. 3º del Reglamento de aparatos elevadores.

1.13.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS ELEVADORES

I.- C/ CONDESA DE VENADITO nº 34:

- 1 Ascensor de 450 Kg.
Nº de paradas: 4
2 velocidades
Puerta automática en cabina y semiautomática en piso
Eléctrico
- 1 Ascensor de 300 Kg.
Las mismas características que el anterior
- 1 Ascensor de 450 Kg.
Nº de paradas: 3
Velocidad: 0,63/0,12m/s.
Puerta automática en cabina y en piso, de 800 mm.
Eléctrico



- 1 montalibros hidráulico de 50 Kg.
Nº de paradas: 2
Velocidad: 0,40m/s.
Puertas de guillotina
Capacidad de cabina: 500x500x800 mm.
Va en estructura metálica, no hueco.

II.- C/ BRAVO MURILLO nº 4

- 1 montalibros hidráulico
Nº de paradas: 3
Puerta guillotina de dos hojas
Capacidad de cabina 57,5 x 70 x 80

- **Lote nº 2: servicio de una empresa especializada para el mantenimiento y conservación integral de plantas de interior y jardín del conjunto de la sede central en calle Condesa Venadito nº 34.**

1.1.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para este fin, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas licitadoras deberán visitar las instalaciones para su estudio. La solicitud de visita se hará vía mail al correo asuntosgenerales@inmujer.es. La fecha de la visita se comunicará por el mismo conducto.

A los asistentes se les expedirá un certificado que servirá como justificante del cumplimiento de esta obligación y que deberán acompañar a la documentación en la correspondiente licitación.

La realización de dicha visita supondrá la aceptación por parte de las empresas licitadoras de las condiciones materiales de prestación del servicio.

De esta forma, la empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún reparo o inconveniente por ello.

1.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A.1. JARDINERÍA

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización, en la totalidad de dichas zonas verdes ornamentales, de los siguientes grupos de labores:



- Conservación
- Reposición
- Podas

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como con los equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente, en tiempo y forma, la realización de las expresadas labores, las cuales se precisan a continuación:

A.1.1. Labores de Conservación

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, serán los siguientes:

- a) Riegos.
- b) Siega de céspedes.
- c) Resiembra de céspedes.
- d) Recorte y poda con tijeras.
- e) Abonados.
- F) Aireación.
- g) Entrecavado y escarda.
- h) Rastrillado.
- i) Limpiezas.
- j) Prospección, diagnóstico y tratamientos fitosanitarios.
- k) Conservación del trazado, setos y perfilado de las praderas

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada uno de ellas, se detallan a continuación:

- a) **Riegos:** Los elementos vegetales se regarán teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales se encuentren en suelo, con el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El agua consumida en esta atención será de cuenta del Instituto de la Mujer. La Empresa no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, avisando inmediatamente a la propiedad, cuando se produjera alguna avería.

Si, por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la Empresa restablecerá, por su cuenta, la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen del agua derramada.

- b) **Siega de los céspedes:** Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, entendiéndose una altura no superior a los 10 cm. En los meses de parada vegetativa será suficiente una siega cada dos meses, y en los meses de actividad vegetativa una siega cada 10 días, aproximadamente.



c) **Siembra de céspedes:** En caso necesario se efectuará procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas; previamente, se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60-125 gr. m²) y abono orgánico (0,5 m³/área). Se realizará un rastrillado de la zona e, inmediatamente después, se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa tenga aproximadamente, 1 cm. de espesor.

d) **Recorte y podas con tijeras:** Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas.

El seto de Cupressus se recortará dos veces al año en el mes de marzo.

Para otro tipo de setos o perfiles se determinará si su crecimiento deberá ser libre o, si es controlado, la frecuencia de los recortes, dependiendo, por tanto, su recorte del criterio del técnico o técnicos responsables; en cualquier caso se realizará la eliminación continuada de ramillas muertas y residuos florales, tras la época de floración, en aquellas especies que no presenten una fructificación ornamental o si ésta no se llevase a buen término.

e) **Abonados:** El abonado de los céspedes se efectuará una vez al año, durante los meses de enero o febrero, a base de un recebado con mantillo orgánico fermentado y a razón de 0,5 m³/área; en primavera se incorporará abono químico, a razón de 60/125 gr./m². La fórmula y dosis de abonado químico dependerá de las condiciones físico-químicas del suelo y estado vegetativo del césped, recomendándose como norma general, el uso de un abono completo; pero, en todo caso, la decisión final será del técnico o técnicos responsables.

f) **Aireación:** Para facilitar la aireación del terreno se pasará por las praderas, al menos dos veces al año, el rulo de púas; como norma general, en otoño y primavera.

g) **Entrecavado y escarda:** La parte de las zonas verdes dedicadas a plantas se entrecavará frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera.

A los arbustos plantados en zona de jardineras existentes se les dará dos entrecavados, como mínimo: uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad del orden de 12/15cm., y sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular.

Las escardas y cavas a realizar serán las necesarias para mantener las zonas verdes libres de malas hierbas.

h) **Rastrillado:** Todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular, después de cada labor de entrecavado.

i) **Limpiezas:** El personal dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes.

Esta labor consistirá en la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que, por cualquier procedimiento, lleguen a las zonas que son objeto de este servicio.



Estas labores no se limitan al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies verdes, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas fuera del recinto de las zonas verdes.

- j) **Prospección, diagnóstico y tratamientos fitosanitarios:** En las fechas oportunas se realizarán los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en algunos de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos selectivos de contrastada baja fitotoxicidad y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos, ni molestos para las personas, ni nocivos para el medio ambiente. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario o a los usuarios del edificio.

La Empresa pondrá a disposición del servicio el asesoramiento técnico de expertos en detección de plagas y enfermedades y tratamientos fitosanitarios.

- k) **Conservación de trazado y perfiles:** Se mantendrá el actual trazado, setos y perfiles de praderas, en las diferentes zonas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que se originen en aquéllas, por causas naturales o por la incorrecta realización de labores.

A.1.2. Labores de Reposición

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada y que hubieran perdido o mermado, considerablemente, sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

En el caso de las plantas de temporada, las plantaciones se efectuarán todos los otoños y primaveras, en igual superficie y con igual densidad que la que existía anteriormente.

Para las reposiciones que se efectúen se utilizarán semillas, plantas, etc. Idénticas, en sus características, a las que, en el momento de la sustitución, reunía el conjunto del que ha de formar parte.

Dado el mal estado vegetativo y ornamental de una parte importante del conjunto vegetal, es necesario que se realicen las siguientes labores de choque:

- 1º - Eliminación de plantas ornamentalmente mermadas o muertas;
- 2º - Retirada de los restos vegetales a vertedero dedicado al efecto;
- 3º - Cava de fondo y mejora de la estructura del suelo con aportes de materia orgánica;
- 4º - Revisión exhaustiva, y en su caso, reparación de la red de riego por goteo y difusión, para que todas las plantas encuentren el porcentaje de agua útil para su normal crecimiento y desarrollo;
- 5º - Plantación de:
 - 75 unid. Cotoneaste láctea en de 0,50-0,70 en C20;
 - 25 unid. Pyracanta de 0,40-0,50 en C20;
 - 25 unid. Berberís thunbergii atropurpurea de 0,50-0,70 en C20;
 - 45 unid. Rosmarinus officinalis Prostratus de 0,40-0,50 en C20;



130 unid. Lavándula angustifolia de 0,30-0,40 en C20;
2 unid. Camelia japónica de 0,75-1,00 en C22.

A.1.3. Labores de Poda

Se realizará la poda en la época invernal, efectuándolo de tal manera que no perjudique, ni estética ni biológicamente, a la especie. Se aplicarán productos cicatrizantes en todos los cortes efectuados que lo requieran para prevenir enfermedades y pudriciones.

Se realizará atendiendo a las características individuales de cada especie y cuidando de eliminar las que, estando vivas y sanas, estén mal dirigidas o, cuando así convenga, darle la forma adecuada.

A.2. PLANTAS DE INTERIOR

El servicio comprende el riego, cuidado, mantenimiento y reposición, si fuera necesario, de las plantas de adorno, situadas en el despacho de la Directora General, Subdirectores Generales y en sus respectivas secretarías, cafetería, entrada y pasillos del edificio de la sede central del Instituto de la Mujer en C/ Condesa de Venadito, 34.

Se procederá, dentro de dicho mantenimiento al abonado, cuidado fitosanitario y limpieza que precisen, así como a la reposición de tierras, macetas, etc., que necesitasen en cada momento.

Se ejecutarán, dentro de dicho mantenimiento, los siguientes trabajos:

- Limpieza
- Riegos
- Pinzado y perfilado
- Abonados
- Tratamientos Fitosanitarios
- Trasplantes
- Colocación de elementos de sujeción: tutores, gomas elásticas, etc.
- Reposición sustrato
- Reposición de plantas defectuosas o en mal estado.

B. MATERIALES Y MAQUINARIA

La Empresa adjudicataria proporcionará, sin coste adicional, los materiales que a continuación se indican, con las dosis especificadas:

- Mantillo: 0,5 m³/área.
- Abonos complejos: 60-125 gr/m².
- Productos fitosanitarios: según necesidades.
- Semilla: 50-60 gr/m².

Igualmente, para la realización del servicio pondrá a disposición los siguientes medios, cuando sean necesarios: vehículos, maquinarias y herramientas, u otros que sean precisos para las labores descritas.



C. REALIZACIÓN DEL SERVICIO

- Acudirán al servicio conforme a las necesidades estacionales y las circunstancias ambientales que se vayan dando en cada periodo: Maestra/o Jardinera/o y un Operario/a jardinero, en jornada de 4 horas, en horario comprendido de 8:00 – 14:00 h, como mínimo dos días a la semana para el mantenimiento del jardín de la sede central.
- Adicionalmente recaerá en el contratista las labores de:
 - i) seto de cupressus y ii) trabajos de jardinera en altura (ambos con una previsión mínima: dos veces al año); y
 - iii) reposición de flores de temporadas y iv) trabajos para los cuales se requiera el uso de más personal (ambos con una previsión mínima: cuatro estaciones).

C.1. CASETA

El Instituto de la Mujer pondrá a disposición de la Empresa un lugar donde depositar la maquinaria, productos fitosanitarios, etc., necesarios para el cumplimiento de este servicio y facilitará una taquilla de vestuario para el operario. Será responsabilidad del operario mantener el orden y la limpieza en la caseta.

C.2. UNIFORMES

Todos los operarios irán provistos del correspondiente uniforme, normalizado y con el anagrama pertinente, comprometiéndose la empresa adjudicataria a que todos sus operarios usen el uniforme con decoro y limpieza.

C.3. SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa adjudicataria del servicio objeto de este contrato pondrá a disposición de la misma los medios suficientes y necesarios, en cada momento, para el mantenimiento de la Seguridad e Higiene en el trabajo, según la normativa en vigor.

Serán de obligado cumplimiento la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como las restantes disposiciones normativas en vigor en esta materia, durante todo el período de ejecución del contrato.

D. OBRA NUEVA Y MEJORA

Dentro de las zonas verdes el Instituto de la Mujer podrá realizar obras nuevas o mejoras.

Al ser la naturaleza de la adjudicación exclusivamente de conservación, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas, ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Instituto de la Mujer.

**E. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

E.1. El personal que realice el mantenimiento objeto del contrato no tendrá ninguna relación con la Administración, dependiendo de la Empresa adjudicataria a todos los efectos.

E.2. La Empresa adjudicataria presentará, en un plazo de 15 días desde el inicio del contrato, un plan de trabajo de mantenimiento de zonas verdes y emitirá un informe mensual acerca de las actividades realizadas y de la previsión de actividades a realizar.

E.3. La Empresa deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles deterioros que, por imprudencia, accidente u otras causas, el personal a su cargo pudiera ocasionar.

E.4. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos propios de contratación, impuestos directos e indirectos y los indicados en los puntos anteriores.

**LA SECRETARIA GENERAL
M^a Desamparados Navarro de Vega**

(Firmado electrónicamente)